

Madrid, a 13 de diciembre de 2022

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA CUSTOMER CARE Y DESARROLLO AUTOSERVICIOS”, EXPEDIENTE Nº 036/2022/SER/DG.

PRIMERO. Con motivo de la recepción de consultas de las empresas interesadas relativas al Procedimiento de Contratación referido en el ASUNTO, se ha detectado un error material en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y un error material en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ET) de dicho procedimiento.

SEGUNDO. LogiRAIL, SME, S.A. modifica los pliegos del procedimiento requerido en virtud del Artículo 122 y 124 LCSP, donde consta que el PCP y la ET solo podrán ser modificados con posterioridad a su publicación por error material, de hecho, o aritmético, como es el caso.

TERCERO. LogiRAIL, SME, S.A. publica la presente rectificación de pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, respetando así los principios de publicidad y concurrencia.

CUARTO. En el Apartado K.3.-VALORACIÓN DE LA OFERTAS del Cuadro de Características del PCP, donde se hace referencia a la Valoración de la Oferta Técnica, Acreditaciones y experiencia del ofertante, b) Experiencia desarrollada con personal propio en proyectos con servicios profesionales con soluciones Verint, en su criterio valorable nº11 (página 6) se rectifica en los siguientes términos:

Donde dice:

	Criterio	Puntos	Valoración
11	Número de proyectos de implantación funcional y consultoría de Verint en el sector de transporte de viajeros	2	3 son 2 puntos, 2 - 1 es 1 punto, menos de 3 es 0 puntos . Requerido certificados de clientes de buena ejecución

Se sustituye por:

	Criterio	Puntos	Valoración
11	Número de proyectos de implantación funcional y consultoría de Verint en el sector de transporte de viajeros	2	3 son 2 puntos, 2 - 1 es 1 punto, menos de 1 es 0 puntos . Requerido certificados de clientes de buena ejecución

QUINTO. En el Apartado 2.1.3.4 Gestión de locuciones de la ET (cuadro de la página 22) se rectifica en el siguiente término:

Donde se dice:

Porcentaje de acierto de la intención en la pregunta abierta (diario)	$\geq 99,00 \%$
---	-----------------

Se sustituye por:

Porcentaje de acierto de la intención en la pregunta abierta (diario)	$\geq 90,00 \%$
---	-----------------

SEXTO. El PCP y la ET rectificadas están a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se emite el presente documento en Madrid a 13 de diciembre de 2022.